

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 325 -2016/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES DE TRÁNSITO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS – OMA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Lima, 27 de diciembre de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Carta N° 16.FL-0554E/M.S. de fecha 28 de noviembre de 2016, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas – OMA cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el Taller Regional para el Desarrollo de las Directrices de Tránsito de la OMA, a llevarse a cabo en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 23 al 27 de enero de 2017;

Que el citado evento tiene como objetivos discutir el borrador del texto de las Directrices de Tránsito, recoger y difundir las experiencias operativas del régimen de tránsito, e identificar los desafíos para el tránsito y sus posibles soluciones;

Que, en tal sentido, existe el interés de actualizar el Manual de Tránsito e introducir nuevas experiencias operativas para asistir a los miembros de la OMA en la implementación de regímenes de tránsito efectivos; por lo que la OMA ha iniciado el trabajo de convertir el citado Manual en las “Directrices de Tránsito”, documentos que incluirán principios guías claros y las prácticas recomendadas;

Que, adicionalmente, los resultados de los debates servirán como base para el desarrollo de las Directrices de Tránsito de la OMA, las que contribuirán significativamente a la simplificación y armonización de los diferentes proyectos regionales de tránsito, y al mismo tiempo apoyarán el crecimiento económico de los Países en Desarrollo sin Litoral y promoverán la integración económica regional;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento, se enmarca dentro de los objetivos estratégicos de mejorar el cumplimiento voluntario, garantizar la seguridad de la cadena logística y reducir el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, toda vez que

el taller a realizarse está diseñado para apoyar a los Miembros de la OMA en la mejora de sus regímenes de tránsito, basado en las herramientas de la OMA y en el Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio – OMC;

Que, asimismo, la activa interacción de la SUNAT con los funcionarios públicos de las administraciones aduaneras participantes y con las distintas agencias gubernamentales facilitadoras del comercio exterior, hará posible tomar conocimiento de las buenas prácticas sobre comercio transfronterizo, seguridad y facilitación del comercio exterior que actualmente se vienen aplicando;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 13-2016-SUNAT/3Z0000 de fecha 13 de diciembre de 2016, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Mercedes Gómez Chávez, Especialista 1 de la División de Controversias de la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la OMA, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la trabajadora Mercedes Gómez Chávez, Especialista 1 de la División de Controversias de la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal para participar en el Taller Regional para el Desarrollo de las Directrices de Tránsito de la OMA, a llevarse a cabo en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 23 al 27 de enero de 2017.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la OMA, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**